

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1164**

26 de abril de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Añasco, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entendiéndose Mayagüez, Las Marías, Rincón, Aguada, Moca y San Sebastián. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que

el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Añasco, también conocido como El Pueblo de los Morcilleros, La Ciudad donde los dioses murieron y El Pueblo del Hojaldre, fue un poblado nativo dirigido por el Cacique Urayoan. A principios del siglo XVII, un grupo de vecinos influyentes de la región solicitaron la fundación de un pueblo y su petición fue aceptada. Así, el 18 de octubre de 1733, Añasco fue fundado por Don José de Santiago junto a 83 vecinos.

Su nombre es en honor a Don Luis de Añasco quien fue el dueño de los terrenos donde ubica el pueblo.

Actualmente el Municipio de Añasco se subdivide en 24 barrios los cuales son, Ajies, Añasco, Añasco Pueblo, Añasco Abajo, Añasco Arriba, Caguabo, Casey Arriba, Caracol, Carreras, Cerro Gordo, Cidra, Corcívada, Daguey, Espino, Hatillo, Humatas, Marías, Miraflores, Ovejas, Piñales, Playa, Quebrada Larga, Río Abajo y Villa Locura. Conforme al Censo del año 2000, Añasco reportó una población 28,348 habitantes.

Al presente la economía de Añasco depende de las industrias manufactureras, la construcción, el comercio y el cultivo de frutos menores.

El desarrollo de la economía en el pueblo de Añasco así como su progreso ordenado redunda en beneficio para todos los puertorriqueños. El Senado de Puerto Rico tiene la encomienda de evaluar las acciones para identificar los mecanismos que ayuden a nuestra gente de Añasco.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que
- 2 evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Añasco, en cuanto a su desarrollo de
- 3 infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
- 4 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente
- 5 las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y
- 6 acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su
- 7 interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Mayagüez, Las Marías, Rincón, Aguada,
- 8 Moca y San Sebastián . La Comisión deberá promover la participación y compromiso de

1 cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras  
2 Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios  
3 Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la  
4 Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como  
5 cualquier otra agencia que estime pertinente.

6           Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus  
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones  
8 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,  
9 dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

10           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.